

Bogotá, Marzo 2023

**Señor: JUEZ CONSTITUCIONAL**

**REPARTO**

**Referencia:** Acción de Tutela: Accionante ALBA DORIS HERRERA CASILIMAS, actuando en nombre propio

**Accionado:** COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA- CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES.

Respetado Señor Juez:

Yo, ALBA DORIS HERRERA CASILIMAS, identificada con C.C. 43435451 expedida en Bello (Antioquia), con el presente escrito hago uso de la Acción de Tutela, en procura del amparo y protección de mi derecho fundamental al Debido Proceso e igualdad, vulnerado por la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, así como todos aquellos Derechos que su señoría encuentre, en su leal saber y entender, igualmente conculcados, conforme a los hechos que a continuación se exponen:

Hechos:

1. La Comisión Nacional del Servicio Civil se encuentra adelantando el Concurso Público de Méritos- CONVOCATORIA- para la provisión de cargos en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales , proceso denominado DIAN 2022.
2. En dicha convocatoria se ofertó dentro de la Oferta Pública de Empleos el registrado con el número 198224, que corresponde a la denominación Inspector IV, Grado 8, el cual tiene como funciones las siguientes:

“Funciones

- LAS SEÑALADAS COMO COMUNES A TODOS LOS EMPLEOS DE LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ENTIDAD, INCLUIDAS EN LA RESOLUCION QUE ADOPTA O MODIFICA EL MANUAL Y LAS DEMAS ASIGNADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE ACUERDO CON EL NIVEL, GRADO DE RESPONSABILIDAD Y EL AREA DE DESEMPEÑO DEL EMPLEO.
- DISEÑAR Y/O ADOPTAR MODELOS DE INNOVACION TECNOLOGICA PARA LA MEJORA EN LA MASIFICACION Y DIFUSION DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVA, LAS POLITICAS SECTORIALES, ESTRATEGIAS Y OBJETIVOS INSTITUCIONALES.
- SUPERVISAR Y VALIDAR EL DESARROLLO DE LOS REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES FUNCIONALES PARA LA EJECUCION DE PROYECTOS DE DESARROLLO Y MEJORAS DE SOTFWARE EN EL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD Y LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

- LIDERAR Y SUPERVISAR EL DISEÑO Y AJUSTE DE LOS ANEXOS Y REQUERIMIENTOS TECNICOS, ASI COMO LOS CONTROLES FUNCIONALES QUE REQUIERE EL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVA VIGENTE.
- DISEÑAR Y ESTRUCTURAR POLITICAS, LINEAMIENTOS Y CRITERIOS NORMATIVOS PARA EL USO Y ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE FACTURACION ELECTRONICA, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES TRIBUTARIAS Y ECONOMICAS Y NORMATIVA VIGENTE.”

3. Como requisitos se establecieron los siguientes:

### “Requisitos

- **Estudio:** Título de PROFESIONAL en NBC: ADMINISTRACION ,O, NBC: CIENCIA POLITICA, RELACIONES INTERNACIONALES ,O, NBC: COMUNICACION SOCIAL, PERIODISMO Y AFINES ,O, NBC: CONTADURIA PUBLICA ,O, NBC: **DERECHO Y AFINES** ,O, NBC: DISEÑO ,O, NBC: ECONOMIA ,O, NBC: INGENIERIA ADMINISTRATIVA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA DE SISTEMAS, TELEMATICA Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA ELECTRONICA, TELECOMUNICACIONES Y AFINES ,O, NBC: INGENIERIA INDUSTRIAL Y AFINES ,O, NBC: MATEMATICAS, ESTADISTICA Y AFINES. **Titulo de POSTGRADO EN CUALQUIER MODALIDAD EN AREAS RELACIONADAS CON LAS FUNCIONES DEL EMPLEO.**
- **Experiencia:** Doce(12) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL, Y, Cuarenta y ocho(48) meses de EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA
- **Otros:** Tarjeta Profesional en los casos señalados por la Ley.”

4. En el manual de funciones correspondiente al referido empleo ofertado se indicó en respecto de las competencias básicas y/o organizacionales entre otras las siguientes:

DIAN		DESCRIPCIÓN DEL EMPLEO		Versión formato		FT-TAH-1824		
Año	2023	Versión de la ficha	0   1	Vigencia Desde.	27/01/2023	Hasta.		
Identificación del empleo								
Denominación del empleo:	Inspector IV	Cód.	308	Grado	08	Nivel Jerárquico:	NIVEL PROFESIONAL	
Tipo de Empleo	Carrera Administrativa						Código de la Ficha	CC-FE-3001
Ubicación del empleo								
Proceso(s)	Cercanía con el ciudadano							
Subproceso(s)	Factura Electrónica y Servicios Digitales					Aplicación de la Ficha	Nivel Central	
Superior inmediato:	Quien ejerza la supervisión directa			Dependencia: Donde se ubique el empleo				
9	Gestión Documental	10	Modelo Integrado de Planeación y Gestión					
11	Código de Ética y Buen Gobierno, Código de Integridad	12	PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. Disposiciones generales. Procedimiento Administrativo General (Ley 1437 de 2011 - Título I, Título III, -Capítulos 1,5 al 8-).					
13	SISTEMA PQRSF.	14	Políticas Estatales de Servicio al Ciudadano.					
15	Constitución Política: Derechos Fundamentales, Principios y Estructura del Estado.							
Competencias Funcionales								
1	Normatividad tributaria	2	Contratación Pública					
3	Conocimientos en lenguajes, herramientas y metodologías de desarrollo de software	4	Dirección y gestión de proyectos tecnológicos					
5	Gestión de Sistemas de Información y del Sistema de Facturación Electrónica	6	Metodologías y herramientas de gestión de mesa de ayuda					
7	Conocimientos de Marketing digital y producción gráfica y multimedia							
Competencias Conductuales o Interpersonales								
Nombre		Nombre		Nombre		Nombre		
Comportamiento ético		4 Solución de problemas		4		4		
Iniciativa		4 Innovación		4		4		
CONTROL DE CAMBIOS								
Resolución No.	Fecha	Versión	Descripción del cambio					
0010	27/01/2023	1	Por la cual se modifica la Resolución número 060 del 11 de junio de 2020					

5. Fue así como me inscribí al cargo ya referido correspondiente a la OPEC 198224, habiéndose generado la verificación de requisitos mínimos por parte de la Fundación Universitaria del Área Andina, entidad a cargo de llevar a cabo el proceso de selección a nombre de la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad que lidera lo correspondiente a los concursos públicos de méritos para el ingreso en carrera administrativa dentro del sector público.
6. Como resultado del proceso de evaluación de requisitos mínimos se generó mi exclusión del proceso según se señala en razón a que no cuento con los estudios mínimos requeridos, esto a pesar de haber ya impugnado la decisión, la cual fue en todo caso ratificada de acuerdo a resultado publicado el pasado 28 de agosto de 2023, el cual se había anunciado para el 25 de agosto. En concreto se señaló lo siguiente: **“8 ESPECIALIZACIÓN PROFESIONAL UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO No Válido No Válido: El título aportado no guarda relación con las funciones del empleo a proveer”**
7. Actualmente me desempeño como funcionaria en carrera administrativa en la Unidad Administrativa de Gestión Pensional y parafiscales UGPP, entidad que hace parte del Sector Hacienda el cual también incluye a la DIAN; cuento con título de abogada y especialización en Derecho Administrativo, con más de 15 años de experiencia en el sector público.
8. No obstante lo anterior, para la Fundación Universitaria del Área Andina, no reúno los requisitos mínimos ya señalados en el numeral 3 dado que en su criterio totalmente subjetivo, mi estudios, particularmente en lo relativo a la especialización en derecho administrativo, no corresponden a lo requerido en la convocatoria y consecuentemente en el manual de funciones para el cargo al que aspiro.
9. En este orden de ideas, para la Fundación Universitaria del Área Andina, la especialización en derecho administrativo que conlleva el conocimiento del funcionamiento del estado y de las entidades que hacen parte del sector público, incluidos los trámites, principios, procesos y procedimientos etc., no tienen nada que ver con el empleo ofertado dentro del concurso de méritos en la DIAN.
10. En la página de la Comisión Nacional del Servicio Civil se publicó aviso en el cual se anuncia para el 17 de septiembre la realización de las pruebas de conocimiento dentro del proceso DIAN 2022, por lo que es claro el interés de la Entidad de acelerar el proceso en esta instancia luego de más de un año de aperturado, probablemente con el fin de evadir el resultado de posibles fallos de tutela como el que ahora se procura en defensa de mis derechos fundamentales.

#### **Derechos cuya protección se demanda.**

Solicito respetuosamente la protección del derecho fundamental al Debido Proceso y la igualdad consagrado en el Artículo 29 de nuestra constitución política y aquellos que su señoría en su leal saber y entender encuentre como vulnerados.

En el presente caso claramente se presenta una valoración subjetiva y a todas luces arbitraria, habida cuenta de que la formación académica requerida no se encuentra limitada a determinada área del conocimiento y por el contrario la especialización en derecho administrativo resulta ser transversal para el ejercicio de cualquier cargo en el sector público, por lo que el rechazo de este título como relacionado con el ejercicio de la función de Inspector de la DIAN, corresponde a una decisión que restringe la participación en el concurso pues no atiende al criterio eminentemente subjetivo de quien efectuó tal valoración y desconoce por tanto la relación directa que existe entre

el conocimiento del funcionamiento de la administración pública en general, certificado a través del título de especialista en derecho administrativo, y el ejercicio de funciones públicas en la DIAN.

Ahora bien, si lo que se pretendía era establecer un listado cerrado de posgrados aplicables, pues debió haberse establecido expresamente, sin perjuicio de que excluir la especialización en Derecho Administrativo corresponda a un despropósito dada la naturaleza jurídica de la DIAN.

En suma con la exclusión del proceso bajo el pretexto de que la formación académica aportada no corresponde a posgrado relacionado con las funciones del cargo, vulnera flagrantemente el respeto por las reglas del proceso de selección y de contera el debido proceso, así como la igualdad en la aplicación de las mismas a todos los participantes.

#### **PETICIÓN:**

Conforme lo expuesto solicito al Honorable Despacho de conocimiento se protejan mis derechos fundamentales, conculcados por la Fundación Universitaria del Área Andina y la Comisión Nacional del Servicio Civil y en su lugar se ordene habilitar mi continuidad dentro del proceso de selección brindando en consecuencia la posibilidad de presentar las pruebas de conocimiento que se deben realizar.

Solicito ordenar la suspensión del proceso de selección DIAN 2023 y en tal sentido el aplazamiento de las pruebas de conocimiento que ya se anuncian para el próximo 17 de septiembre, hasta tanto se resuelva de fondo sobre el presente asunto.

#### **Competencia:**

Es usted, señor Juez, competente, para conocer del asunto, por la naturaleza de los hechos y por tener jurisdicción en el domicilio de la entidad accionada, todo de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1382 de 2000.-

#### **Juramento:**

Manifiesto señor Juez, bajo la gravedad del juramento, que no he interpuesto otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos aquí relacionados, ni contra la misma autoridad.

#### **PRUEBAS:**

- Copia de Título de Abogada expedido por la Universidad Nacional de Colombia.}
- Fotocopia de Especialista en Derecho Administrativo emitido por la Universidad Sergio Arboleda.
- Fotocopia de Certificados de Experiencia emitidos por la UGPP y la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá.
- Documento RECVRM-DIAN2022-1200 con el cual la Fundación Universitaria Andina da respuesta a través de un documento proforma a la reclamación presentada frente a la exclusión del Concurso DIAN 2022, por supuestamente no cumplir con requisitos mínimos.

Oficios:

- Solicito se requiera a la Fundación Universitaria del Área Andina y/o a la Comisión Nacional del Servicio Civil, rendir informe detallado en relación con el proceso de verificación de requisitos mínimos en lo que respecta a la suscrita accionante, dentro de proceso de selección DIAN 2022 y aporte en consecuencia la evidencias y análisis realizados respecto de la información de experiencia y formación que se ha incorporado en la plataforma/a del Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad SIMO, que maneja la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ANEXO:

Anexo los documentos anunciados como prueba y fotocopia de mi Cédula de Ciudadanía

### **Notificaciones**

El suscrito accionante recibirá Notificaciones en la siguiente dirección electrónica [adhc2015@gmail.com](mailto:adhc2015@gmail.com)

La Fundación Universitaria del Área Andina recibirá notificaciones en el correo electrónico [notificacionjudicial@arandina.edu.co](mailto:notificacionjudicial@arandina.edu.co)

La Comisión Nacional del Servicio Civil recibirá notificaciones en el correo electrónico [notificacionesjudiciales@cncs.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cncs.gov.co).

Con el debido respeto me suscribo del Honorable Despacho:

**ALBA DORIS HERRERA CASILIMAS**  
C.C. 43435451 de Bello (Antioquia)